

Inicio > Empresas > Industria

Industria

Tras 14 años, nuevamente el MOP establece un decreto de escasez hídrica para las comunas de Aysén

A la fecha se han emitido 204 decretos de escasez hídrica en el país, y en lo que va de 2022 ya se han emitido 13.

Por: Claudia Saravia | Publicado: Martes 8 de marzo de 2022 a las 18:20 hrs.



Compartir





para las comunas de Coyhaique y Chile Chico, que concentran 61% de la población de la Región de Aysén, ya que de acuerdo al Informe de Condiciones Hidrometeorológicas de la Dirección General de Aguas (DGA) del MOP se cumplen las condiciones de sequía extraordinaria.

En la Región de Aysén se había decretado escasez hídrica en marzo de 2008 en las comunas de Coyhaique, Lago Verde, Aysén, Cisnes, Cochrane, Chile Chico y Río Ibáñez, pero **pasaron 14 años para que nuevamente se aplicara esta medida en la zona.**

De esta manera, el 8 de febrero se firmó el decreto para la localidad de Islas Las Huichas y un mes después para Coyhaique y Chile Chico.

A la fecha se han emitido 204 decretos de escasez hídrica en el país. **El 2021 cerró con 38 y en lo que va de 2022 ya se han emitido 13 decretos.**

"Actualmente más de 8.350.000 personas, el 47,5% de los habitantes de Chile, viven en alguna de las 188 comunas de las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Los Ríos, Los Lagos y Aysén con esta declaración que busca reducir al mínimo los perjuicios que ocasiona la sequía", explica Cristián Núñez, Director General de Aguas (s) del MOP.

Cabe destacar que los decretos de escasez hídrica permiten la aplicación de instrumentos que buscan **disminuir el impacto de la sequía en la vida de las personas.** Por ejemplo, da facultades a la DGA-MOP para autorizar extracciones de aguas superficiales o subterráneas cuando los titulares no pueden ejercer sus derechos de aprovechamiento de aguas.

Además, la DGA cuenta con atribuciones para **intervenir en el reparto y suspender las potestades de las Juntas de Vigilancia de los ríos** y en el seccionamiento de las corrientes naturales ubicadas en el territorio de escasez hídrica, siempre y cuando exista desacuerdo en la distribución de las aguas por parte de los usuarios.

Los decretos de escasez hídrica tienen una duración de seis meses, ya que la condición de sequía se consideraba como una situación excepcional y extraordinaria, pero en el nuevo Código de Aguas, próximo a ser promulgado, se señala que este **puede extenderse por un período máximo de hasta un año**, prorrogable sucesivamente, previo informe de la Dirección General de Aguas.